

**Municipio de Campeche, Campeche**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-04002-16-0652-2018

652-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	159,860.3
Muestra Auditada	154,245.3
Representatividad de la Muestra	96.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Campeche, Campeche fueron por 159,860.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 154,245.3 miles de pesos, que representaron el 96.5%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 651-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

**Transferencia de los Recursos**

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SEFIN) y el Municipio de Campeche, Campeche (municipio), abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del

Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017 y para sus rendimientos financieros; asimismo, se verificó que la SEFIN notificó la apertura de la cuenta bancaria conforme lo estipulado por la normativa en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el municipio notificó lo propio a la SEFIN.

- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIN recursos del FORTAMUNDF 2017 por 508,305.9 miles de pesos, dentro de los plazos establecidos por la normativa; asimismo, se constató que la SEFIN transfirió al municipio, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, dentro del plazo de los cinco días hábiles contados a partir de su recepción, recursos líquidos por 158,504.1 miles de pesos y le retuvo 1,356.2 miles de pesos por concepto de garantía al cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua y descarga de aguas residuales; asimismo, en la cuenta bancaria del municipio se generaron rendimientos financieros por 12.6 miles de pesos, además se verificó que los recursos no fueron transferidos a otras cuentas bancarias ni se incorporaron de otras fuentes de financiamiento.

### **Integración de la Información Financiera**

**3.** Con la revisión del rubro de integración de la información financiera, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La SEFIN registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2017 por 508,305.9 miles de pesos transferidos por la TESOFE, así como los 158,504.1 miles de pesos que transfirió al municipio y los que retuvo por 1,356.2 miles de pesos para un total de 159,860.3 miles de pesos.
- b) El municipio registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos de la SEFIN correspondientes al FORTAMUNDF 2017 por 158,504.1 miles de pesos que fueron por transferencia y los que le retuvo por 1,356.2 miles de pesos para un total de 159,860.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del municipio al 31 de diciembre de 2017 por 12.6 miles de pesos, para un total disponible de 159,872.9 miles de pesos.
- c) De una muestra de los recursos devengados y pagados por 154,245.3 miles de pesos, se verificó que se registraron contable y presupuestalmente y cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria de las erogaciones, la cual cumplió, con requisitos fiscales, misma que se canceló con un sello que identifica el nombre del fondo y el ejercicio al que corresponde.
- d) Los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2017 de la cuenta bancaria que utilizó el municipio para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2017, se encontraron conciliados con el estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con la Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado y con la del municipio; asimismo, las cifras son coincidentes con lo reportado a la SHCP.
- e) El municipio registró las operaciones de pago de pasivos por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores por 18,385.6 miles de pesos correspondientes al pago de servicio de recolección de basura, cuotas patronales de seguridad social y material de oficina, además pagó por derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de

aguas residuales un monto de 1,356.2 miles de pesos para un total de 19,741.8 miles de pesos.

- f) El municipio realizó la integración de la información financiera referente a los registros contables, presupuestales, administrativos y de transparencia en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad.

#### Destino de los Recursos

4. El municipio de Campeche recibió recursos del FORTAMUNDF 2017 por 159,860.3 miles pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017 comprometió y pagó el 100.0%, de los recursos ministrados; asimismo, los rendimientos financieros generados por 12.6 miles de pesos los utilizó para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (mantenimiento de equipo de transporte).

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Recursos Comprometidos y Pagados al 31 de diciembre de 2017	% vs. Asignado
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>		
I.1 Seguridad Pública (servicio de energía eléctrica por alumbrado público)	37,013.3	23.2
I.1.1 Servicios Generales	0.0	0.0
I.2 Obligaciones Financieras	0.0	0.0
I.2.1 Pasivos; Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	18,385.6	11.5
I.3 Obra pública	0.0	0.0
I.4 Derechos y aprovechamientos de agua	1,356.2	0.8
I.5 Descarga de aguas residuales	615.8	0.4
I.6 Modernización del sistema de recaudación local	0.0	0.0
Otros requerimientos	0.0	0.0
I.7 Otros (Arrendamiento de luminarias y servicio de limpia)	102,489.4	64.1
I.8 Apoyos y ayudas	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>159,860.3</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2017.

De lo anterior, se constató que el municipio dio prioridad al cumplimiento de acciones de seguridad pública, obligaciones financieras y otros requerimientos, con la asignación del 23.2%, el 11.5% y el 64.1%, respectivamente, de los recursos del fondo.

5. Con la revisión del rubro de destino de los recursos del fondo, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio suscribió con el Gobierno del Estado un Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, mediante el cual la entidad federativa por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública se haría cargo de prestar la función de seguridad pública en el municipio como parte de los trabajos coordinados, y éste le participó con los recursos del Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2017), y los recursos del fondo que utilizó para el pago del servicio de energía eléctrica por alumbrado público, por 37,013.3 miles de pesos, fue una acción para el apoyo de la seguridad de los habitantes, lo que representó el 23.2% del total de los recursos asignados al fondo, para respaldar las acciones de seguridad pública de los habitantes.
- b) El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 para el pago de deuda pública.

6. La SEFIN afectó presupuestalmente los recursos del FORTAMUNDF 2017 del municipio por concepto de garantía para el cumplimiento de obligaciones de pago por un monto de 1,356.2 miles de pesos, para la liquidación de adeudos mayor de 90 días naturales por derechos de agua y descarga de aguas residuales; sin embargo, debido al pago extemporáneo de los derechos, se destinaron recursos del fondo para realizar pagos por recargos y actualizaciones por 37.6 miles de pesos, conceptos no financiables con los recursos del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 37.6 miles de pesos a la cuenta bancaria del fondo y la aplicación de los recursos a los fines del fondo (pago de energía eléctrica), con lo que se solventa lo observado.

#### **Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública**

7. El municipio no destinó recursos del fondo para la realización de obra pública.

8. El municipio adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública la concesión de los servicios públicos municipales de limpia de acuerdo con la normativa y formalizó el título de concesión el 15 de julio de 2012 con el proveedor, con una vigencia de 15 años; de los cuales durante el ejercicio fiscal de 2017 pagó el servicio de enero a julio 2017 con recursos del fondo por un monto de 45,046.9 miles de pesos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por 7,207.4 miles de pesos para un total de 52,254.3 miles de pesos, de los cuales retuvo al proveedor por concepto del 1.0% del costo del servicio por derechos de concesión un monto de 450.5 miles de pesos, y se realizó el suministro del servicio conforme a los términos y condiciones pactadas en el título de concesión; sin embargo, para agosto y septiembre de 2017, pagó 12,758.8 miles de pesos más el IVA por 2,041.4 miles de pesos para un total por 14,800.2 miles de pesos, de los cuales, no realizó la retención del 1.0% de los servicios (antes de IVA), correspondientes a los derechos de concesión que equivalen a 127.6 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 127.6 miles de

pesos a la cuenta bancaria del fondo y la aplicación de los recursos a los fines del fondo (pago de energía eléctrica), con lo que se solventa lo observado.

9. El municipio, mediante el procedimiento de adjudicación directa y en observancia de la normativa, formalizó el contrato de arrendamiento puro de lámparas con tecnología de diodos de emisión de luz (LED) con el proveedor el 14 de septiembre de 2016, con una vigencia de 24 meses, para la instalación y servicio de 7,165 lámparas; asimismo, el 8 de mayo de 2017 se celebró el contrato modificatorio para la ampliación en tiempo para la colocación de lámparas y reducción de cantidad de luminarias para quedar en 6,102 lámparas; durante el ejercicio fiscal de 2017 se pagó por arrendamiento de este servicio con recursos del FORTAMUNDF un monto por 16,231.1 miles de pesos y se realizaron los suministros de los bienes y el servicio conforme a los términos y condiciones pactadas en el contrato y convenio modificatorio respectivo.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

10. Con la revisión del rubro de transparencia en el ejercicio de los recursos del fondo, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio informó a la SHCP los cuatro trimestres sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUNDF 2017, a través de los formatos disponibles en el Sistema del Formato Único denominados “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” divididos en Nivel Financiero y Ficha de Indicadores, mismos que fueron publicados en su Periódico Oficial del Estado y se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de su página de internet en su portal de transparencia, en la página de la Secretaría de Finanzas del estado de Campeche y de la SHCP.
- b) El municipio reportó a la SHCP, en el formato Nivel Financiero del cuarto trimestre, la información de la aplicación de los recursos del fondo, misma que es congruente con lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de enero-diciembre 2017.
- c) El municipio suscribió con el Gobierno del Estado un Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, mediante el cual la Entidad Federativa por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública se haría cargo de prestar la función de seguridad pública en el municipio, por lo que los recursos utilizados con el fondo para el pago del servicio de energía eléctrica por alumbrado público fue una acción para el apoyo de la seguridad de los habitantes.

11. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo; sin embargo, no acreditó que fuera publicada la información de las acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados del gasto correspondiente.

2017-B-04002-16-0652-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron que fuera publicada la información de las acciones realizadas del fondo, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados del gasto correspondiente.

### **Cumplimiento de metas y objetivos**

**12.** El FORTAMUNDF tiene una importancia relativa en las finanzas municipales, en el 2017, significó el 24.6% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 68.6% de las transferencias federales. Asimismo, representó el 11.8% de los ingresos totales del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos. En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 1.2% se destinó al pago por derechos y aprovechamientos de agua; 11.5% en pasivos (ADEFAS); 23.2% en seguridad pública (pago del servicio de energía eléctrica por alumbrado público) y el 64.1% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en pago de pasivos y en alumbrado público, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó el 100.0% de los recursos asignados del fondo. El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente. De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2017.

Seguridad Pública (alumbrado público).

El municipio aplicó recursos del FORTAMUNDF 2017 para este rubro un monto de 37,013.3 miles de pesos que representó el 23.2% de los recursos del fondo.

Obligaciones financieras.

Por otra parte, es importante comentar que el municipio destinó del fondo 18,385.6 miles de pesos 11.5% para el pago de pasivos de ejercicios anteriores, lo que contribuyó al saneamiento de sus finanzas.

Derechos y aprovechamientos de agua

En 2017 se destinaron 1,356.2 miles de pesos al pago de derechos y aprovechamientos de agua, y 615.8 miles de pesos a descargas de aguas residuales lo cual representan el 1.2% del fondo.

Otros requerimientos del municipio

Para 2017 se destinaron 102,489.4 miles de pesos para el pago de arrendamiento de luminarias y un servicio de concesión de limpieza principalmente, lo cual representó el 64.1% de los recursos del fondo.

### Transparencia de la gestión del fondo

Con la revisión de los informes trimestrales informados a la SHCP se verificó que se reportó sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato nivel financiero y la ficha técnica de indicadores; asimismo, se publicó en su página de Internet el monto que se le asignó del fondo y los resultados obtenidos; sin embargo, no acreditó que fuera publicada la información de las acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados del gasto correspondiente

### Conclusiones

De los recursos del FORTAMUNDF 2017, el municipio dio prioridad al cumplimiento de seguridad pública, pasivos (ADEFAS), derechos por aprovechamientos de agua y otros requerimientos, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto en el municipio positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF 2017

Indicador	Valor (%)
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017. (% pagado del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de diciembre 2017) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el PEF).	23.2
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total devengado del fondo (%).	64.1
II.2.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en el pago de pasivos (ADEFAS), respecto del monto total devengado del fondo (%).	11.5
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total devengado en el servicio de la deuda en 2017 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2017, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	1.2
II.5.- Porcentaje del monto devengados del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	23.2
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial devengados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	N/A
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2017).	N/A
<b>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF.	Bueno

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, enero diciembre 2017; Cuenta Pública del Municipio de Campeche 2017.

### **Recuperaciones Operadas**

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 165,159.37 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 3 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 154,245.3 miles de pesos, que representó el 96.5% de los 159,860.3 miles de pesos transferidos al Municipio de Campeche, Campeche mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa comprometió y pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Campeche, Campeche realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1431/OICM/AUD/2018 de fecha 10 de julio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y



pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 11 se considera como no atendido.

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



Oficio: 1431/OICM/AUD/2018

Asunto: Se entrega documentación comprobatoria de la cédula de resultados finales de la auditoría No. 652-DS-GF FORTAMUNDF Cuenta Pública 2017.

San Francisco de Campeche, Camp., a 10 de julio de 2018.

Lic. Octavio Mena Alarcón  
 Director General de Auditoría a los  
 Recursos Federales Transferidos "B"  
 Presente.

Por este medio me permito presentar la documentación relacionada con la auditoría No. 652-DS-GF de los recursos federales transferidos con cargo al "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUNDF) con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017.

En este sentido, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar el Gobierno Municipal procede a la entrega de los numerales que a continuación se señalan:

No.	Información y documentación solicitada	Información y documentación presentada	Total de hojas y CD
Núm. del resultado 14 Procedimiento 4.4	De la revisión a los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos enero-diciembre 2017, se constató que de los recursos del FORTAMUNDF 2017 del municipio le fueron afectados por la SEFIN por concepto de garantía para el cumplimiento de obligaciones de pago por 1,356,227.00 pesos para liquidación de adeudos mayor de 90 días naturales por concepto de derechos por concepto de agua y descarga de aguas residuales; sin embargo, debido al pago extemporáneo de los derechos, se destinaron recursos del fondo para realizar pagos por concepto de recargos y actualizaciones por 37,571 pesos, conceptos no financiados con dichos recursos, en incumplimiento de los artículos 37 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se anexa oficio No. TM/SCyF/DC/215/2018, signado por el Lic. Edgar Javier Sosa Illescas, Tesorero Municipal integrado por 2 hojas y se anexa 1 CD.</li> </ul>	Se anexan 2 hojas y 1 CD.
Núm. del resultado 17 Procedimiento núm. 5.2.1 y 5.2.3	De la revisión al expediente de servicio de limpieza de calles y avenidas, auxiliares contables y estados de cuenta bancario, se constató que el municipio mediante el procedimiento de licitación pública adjudicó la concesión de los servicios públicos municipales de limpieza de acuerdo con la normativa y formalizó el título de concesión el 15 de julio de 2012 con el proveedor, con una vigencia de 15 años; de los cuales durante el ejercicio fiscal de 2017 pagó el servicio de enero a julio con recursos del FORTAMUNDF por 45,046,853.07 pesos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por 7,207,406.49 para un total de 52,254,349.57 pesos de los cuales retuvo por concepto del 1.0% del costo del servicio por derechos de concesión 450,468.53 pesos; y se realizó el suministro del servicio conforme a los términos y condiciones pactadas en el contrato respectivo; sin embargo para agosto y septiembre de 2017, pagó 12,758,836.54 pesos más IVA por 2,041,413.85 pesos para un total por 14,800,250.39 pesos, de los cuales, no realizó el descuento del 1.0% de los servicios (antes de IVA) correspondientes a los derechos de concesión por 127,588.37 pesos, en incumplimiento de la cláusula trigésima cuarta de título de concesión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se integró oficio y CD en el resultado 14.</li> </ul>	





" 2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



No.	Información y documentación solicitada	Información y documentación presentada	Total de hojas y CD
Núm. de resultado 19 Procedimiento Núm. 6.4	De la revisión a la página de internet del municipio, se constató que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes las acciones realizadas y el monto de los recursos recibidos; sin embargo, no acreditó que fuera publicada la información de las acciones, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados del gasto correspondiente, en incumplimiento de los artículos 33, apartado B, fracción II y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se anexa oficio No. TM/SCyF/DCF/221/2018, signado por el LAE. Edgar Javier Sosa Illescas, Tesorero Municipal integrado por 2 hojas.</li> </ul>	2 hojas

Haciendo un total de 4 hojas y 1 CD.

Sin más por el momento y en espera me tenga por presente en tiempo y forma, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mis consideraciones.

Lo que se informa de acuerdo a los artículos 122 y 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 27 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; y 1, 7 y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

*[Handwritten Signature]*  
C.P.C. Ileana del Jesús Richaud Santiesteban  
Titular del Órgano Interno de Control Municipal



9

C.c.p. Ing. Edgar Hernández Hernández.- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Expediente  
C.c.p. Minutario

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal y la Dirección de Administración del Municipio de Campeche, Campeche.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado b, fracción II, 37.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.